

LAS TESIS DOCTORALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS CONTROL BIBLIOGRÁFICO Y ACCESO (*)

M.^a R. MORALEJO ÁLVAREZ

Directora de la Biblioteca Universitaria. Universidad de Zaragoza
E-mail: moralejo@posta.unizar.es

Resumen: Partiendo de la normativa estatal sobre la constitución del catálogo mecanizado de tesis doctorales españolas, se revisa el tratamiento que esta importante documentación recibe en las universidades, mediante una encuesta realizada entre los directores de todas bibliotecas universitarias, que revela la ausencia de normalización y una gran diversidad de criterios en lo referente a su control bibliográfico y accesibilidad. Se concluye que la publicación de las tesis, que varias universidades ya realizan (algunas en soporte electrónico), resuelve los problemas de difusión y acceso; y se propone la actualización permanente de la base de datos TESEO, y la ubicación de los originales de las tesis en un depósito único en cada universidad, para garantizar su difusión y el acceso de los investigadores a la información que contienen.

Palabras clave: Tesis doctorales españolas. Control bibliográfico y accesibilidad.

Abstract: Setting out from the state regulations on the subject of making up a mechanised catalogue of Spanish doctoral theses, we have revised the treatment that these important documents receive in universities by means of a survey carried out among the directors of all university libraries. This survey reveals the absence of any standardisation and a great variety of criteria concerning its bibliographic control and access. The conclusion is that by publishing the theses, which several universities already do (some with electronic support), the problems of diffusion and access are solved. Our proposal is a permanent updating of the TESEO database and that the original copies of the theses should be kept in one specific place in each university in order to guarantee that researchers may easily gain access to the information that they contain.

Keywords: Doctoral dissertations in Spain. Bibliographic control and access.

(*) Este trabajo ha sido elaborado por encargo de *Liber Quarterly* para su número especial sobre las Tesis Doctorales en Europa, en el que se publica una primera versión bajo el título: "Doctoral Dissertations in Spanish Universities. Bibliographic control and access", *LIBER Quarterly*, 10, 1 (marzo 2000). A partir de este documento, la Comisión Ejecutiva de REBIUN, Red Española de Bibliotecas Universitarias, elaboró un Informe que fue presentado por su Presidente al Pleno de la CRUE, Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, que ha considerado oportuno asumir las propuestas que contiene (*Informe anual de la Comisión Ejecutiva de REBIUN entre la VII y la VIII Asamblea plenaria, 1999/2000, Córdoba, 25-V-2000*, pp. 1-2 y Documento n.º 1).

NORMATIVA ESTATAL

"El número relativamente elevado de tesis doctorales que se aprueban todos los años en las universidades españolas y el indudable valor, en orden al progreso científico y cultural del país, de cualquier acción que contribuya a la difusión de la información sobre tesis doctorales", eran, entre otras, las razones que impulsaron al Ministerio de Educación y Ciencia¹ a crear en 1975 un fichero mecanizado de las tesis doctorales españolas, encomendando a la Dirección General de Universidades la recogida y envío permanente de datos a través de la Subdirección General de Promoción de la Investigación; y a la Secretaría General Técnica, a través del Centro de Proceso de Datos, la constitución, mantenimiento y funcionamiento del fichero.

Resultado de aquella disposición es la base de datos Teseo, dependiente en la actualidad del Consejo de Universidades², de ámbito nacional, que contiene los resúmenes de las tesis doctorales aprobadas en las universidades españolas desde 1976, ordenados según la clasificación de la UNESCO y accesibles por autor, título, director, universidad, o descriptores varios, y de la que se publican en papel resúmenes anuales de tesis leídas.

La creación del fichero automatizado de tesis doctorales supuso un paso importante en el control bibliográfico de las tesis españolas, y, al incluir todas las tesis aprobadas, tanto las publicadas como las inéditas, debería ser un útil instrumento de difusión y acceso. Su eficacia, sin embargo, se ve muy limitada en la práctica, porque, al menos hasta ahora, la base de datos Teseo no es exhaustiva.

Evidentemente, las tesis doctorales constituyen una documentación generada por todas las universidades y relativamente reciente³, cuyo interés queda fuera de toda duda. El número relativamente elevado, que mencio-

¹ La Orden Ministerial del 16 de julio de 1975 (BOE de 1-IX-75) exponía en el preámbulo esas razones e incluía como anexo el modelo de ficha de tesis que las universidades deberían enviar para mantener el catálogo actualizado.

² El reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por Real Decreto 552/85, de 2 de abril de 1986 (BOE de 27-IV-85), en el apartado i del artículo 17 incluye la obligación de establecer un fichero de tesis doctorales y publicar una relación anual de las que hayan sido declaradas aptas.

³ Hasta que la Ley de Ordenación de la Universidad Española reconoció en 1943 (29-VII-1943, BOE de 31-VIII-43) a todas las Universidades españolas la capacidad para conferir el grado de Doctor, sólo lo hacía la de Madrid y allí se presentaban todas las tesis. El cumplimiento de los plazos, que la propia normativa legal imponía (Decreto de 29 de abril de 1944, BOE de 7-V-44), retrasaría hasta los últimos años cuarenta y primeros cincuenta la aparición de tesis doctorales en las Universidades de provincias.

naba la Orden Ministerial de 1975 ha ido en constante aumento, especialmente en las dos últimas décadas con el importante crecimiento del número de universidades, lo que se traduce en una fuerte demanda por parte de los usuarios de las bibliotecas universitarias. Sin embargo, el acceso a las tesis doctorales no siempre resulta fácil, no cuenta con una normativa de carácter general y en todo caso no se rige por criterios uniformes.

La nueva regulación de estudios de tercer ciclo, aprobada en 1998⁴, insiste en el envío de las fichas de tesis por parte de la Comisión de Doctorado al Consejo de Universidades y al Ministerio de Educación y Cultura, ampliándolo además a la Comunidad Autónoma correspondiente y anuncia medidas de adaptación en el fichero de tesis, que es de esperar favorecerán su eficacia.

SITUACIÓN ACTUAL

Con objeto de conocer la situación actual de las tesis doctorales en nuestras bibliotecas universitarias, hemos realizado una encuesta durante los meses de abril y mayo de 1999 entre todas las españolas, enviando a cincuenta y ocho directores⁵ de otras tantas bibliotecas universitarias, cincuenta de ellas públicas y ocho privadas, un cuestionario sobre los niveles de control, difusión y acceso a las tesis. Las respuestas obtenidas fueron 46, lo que representa un 82,7 % del total, de las que proceden cuarenta y una de universidades públicas y cinco de privadas⁶. Los datos obtenidos revelan una gran diversidad de situaciones y dan ocasión para que desde las bibliotecas universitarias se haga una llamada de atención sobre la gestión de las tesis doctorales en orden a la normalización de su control bibliográfico y especialmente a facilitar su accesibilidad a los investigadores.

⁴ El Real Decreto 778/1998 (BOE de 1-V-88) del Ministerio de Educación y Cultura, en su artículo 11 establecía: «La Comisión del Doctorado... remitirá al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Comunidad Autónoma de la que dependa la Universidad la correspondiente ficha de tesis que se establezca reglamentariamente», y en la disposición transitoria 5.ª: «Por el Ministerio... se adoptarán las medidas oportunas para adaptación... del funcionamiento del fichero de tesis doctorales realizadas en universidades españolas».

⁵ Deseo expresar aquí mi cordial agradecimiento a todos aquellos compañeros que amablemente respondieron a la encuesta facilitándome sus datos y haciendo posible la realización de este informe.

⁶ Una universidad pública y otra privada de creación muy reciente no cuentan aún con tesis doctorales.

Según nuestra encuesta, envían información a TESEO diez universidades que publican todas sus tesis, quince que publican algunas y cinco que no las publican; dos envían además su información a la base de datos de tesis doctorales de la Universidad de Michigan.

Como información local para acceder a las tesis disponen de catálogo nueve universidades de las que publican todas, doce de las que publican algunas y seis que no publican sus tesis. Disponen de inventario ocho universidades que publican algunas tesis y tres que no las publican.

Algunas universidades publican periódicamente los resúmenes de las tesis aprobadas, bien utilizando la misma información de la base de datos, o bien elaborados por ellas.

La encuesta revela que, si bien son mayoría las universidades que publican sus tesis doctorales, sólo 13 publican todas, 20 publican algunas y 11 universidades no las publican.

De las que publican todas las tesis, cinco lo hacen por decisión de Junta de Gobierno, cuatro por decisión de la Comisión de tercer ciclo o según sus normas, tres por decisión del Servicio de Publicaciones o en virtud de su reglamento y una por acuerdo de la Comisión de Investigación.

De las que publican sólo algunas de sus tesis lo hacen tres de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, otras tres por decisión del Servicio de Publicaciones o según su normativa, tres por acuerdo de la Comisión de Tercer Ciclo, dos por decisión de Junta de Gobierno, dos por decisión del Vicerrector de Investigación, dos a petición del autor y otras dos por acuerdo del Comité asesor de Publicaciones; tres no informan sobre la normativa de publicación.

El soporte más frecuente es la microficha, utilizada para la publicación de sus tesis por 22 universidades, pero que va siendo sustituida por el CDRom, adoptado desde 1998 por 13 universidades; tres publican sus tesis en disco de ordenador, cuatro publican algunas tesis en papel y una que publicaba todas en este soporte tradicional ha cambiado a CDRom. Sólo dos universidades tienen en proyecto el acceso en línea a sus tesis.

Universidades que publican sus tesis. Normativa, soporte, distribución y difusión

	Normativa de publicación										Soporte			Distribución			Difusión							
	Estatutos	J. Gobierno	Com. 3.º ciclo	Com. Invest.	Com. Public.	Serv. Public.	C. Ases. Pub.	Vicerr. Invest.	Solicit. Autor	Sin Normas	Papel	Microficha	Disc. Ordenador	CD-Rom	Web	Intercambio	Univ. Españ.	Univ. Extranj.	No distribuye	Teseo	Diss. Abstr.	Catálogo	Inventario	
Publican sus Tesis																								
Todas	3	5	4	1		3				1	7	3	8			8	3	2	1	10	2	9		
Algunas		2		3	1	3	2	2	3	4	15		5	1	16	5	2			15		12	8	
No Publican Tesis																				5		6	3	
									16															

Ocho universidades distribuyen sus tesis publicadas al resto de las universidades españolas y cuatro también a algunas extranjeras, mientras que veinticuatro universidades las distribuyen sólo a aquellas con las que tienen convenios de intercambio.

El acceso a las tesis publicadas, cualquiera que sea su soporte, no plantea ningún problema, ya que forman parte de las colecciones universitarias y entran en los circuitos habituales de información y circulación que las biblioteca tienen establecidos.

Es el acceso a las tesis inéditas el que suele plantear dificultades, ya que, si bien su nivel de difusión es equiparable al de las tesis publicadas (Teseo debe incluir tanto las publicadas como las inéditas), la consulta por parte de los usuarios se ve limitada por el reducido número de ejemplares conservados, por la dificultad de localizarlos dada su ubicación diversa, y por ciertas limitaciones de carácter legal en la consulta de documentos inéditos.

La normativa establece que: "Al presentar la tesis doctoral, el doctorando deberá entregar dos ejemplares de la misma en la secretaría General, que quedarán en depósito durante el tiempo que fije la Universidad, uno en dicha Secretaría General y otro en el Departamento responsable de la tesis"⁷.

Es sabido que los dos originales de la tesis que el autor entrega en la universidad forman parte de la documentación necesaria para la obtención del grado de doctor, lo que explica que, según la propia normativa, su ubicación provisional sea la Secretaría General y el Departamento, el negociado de tercer ciclo, o la secretaría de la facultad; pero no parece justificarse que, una vez cumplidos los trámites de la lectura y aprobación, las tesis no encuentren su ubicación definitiva en un mismo lugar, que garantice su difusión y accesibilidad, como la Biblioteca General, donde las conservan solo veinticuatro universidades, y se mantengan en lugares tan diversos como la biblioteca de la facultad a la que corresponde la tesis en quince, el archivo en diez, el departamento en dos universidades, la secretaría de apoyo a los departamentos en una universidad, la secretaría de la Facultad en cinco y la secretaría general en otras cinco; lo que sin duda alguna no facilita a los investigadores la localización y el acceso.

⁷ Real Decreto 778/1998, art. 3.8.

Ubicación provisional y definitiva de las tesis inéditas y normas de acceso

	Ubicación		Acceso						
	Provisio- nal	Defi- nitivo	Sala de lect.	Sala lect. invest.	Sala lect. A.gra.	Sala lect. A.indiv.	PI. permis. autor	No infor- man	Sin limi- tación
Negociado 3.º Ciclo	3								
Secretaría Facultad	5	5							
Secretaría General	2	5	1						
Archivo Universitario	2	10	2	2	1	4	2	2	
Biblioteca Facultad	1	15	5	2	3	4		1	
Biblioteca General	1	24	6	2	7	7		2	1
Vicerrect. Investigac.	1								
Secretª apoyo Deptos.		1							
Departamento		2							

Sólo parecen justificables estos múltiples y diversos depósitos si se trata de ejemplares duplicados de los conservados en la biblioteca o archivo único.

Por lo que se refiere a las normas de acceso, en la encuesta queda claro que es norma generalizada no permitir la libre circulación de los originales de tesis doctorales inéditas. Pese a opiniones que consideran que las tesis públicamente defendidas y expuestas a examen público durante quince días, pueden considerarse publicadas; o a las excepciones con-

templadas en la Ley de Propiedad intelectual⁸ en materia de estudio e investigación, se protegen los derechos del autor restringiendo el acceso.

Habitualmente el acceso a las tesis inéditas queda limitado a la consulta en la sala de lectura de la biblioteca, con autorización, general o individualizada, del autor; o declaración firmada por el usuario sobre los fines científicos de la consulta.

En quince universidades se solicita al autor de la tesis autorización para cada consulta concreta, lo que puede plantear serias dificultades para localizarlo, si ya no está en esa universidad, y siempre ocasiona retrasos en el acceso.

En once universidades han resuelto el trámite de autorización individual mediante una autorización general de consulta que el autor firma y entrega al presentar el original de la tesis y que se une a él.

En seis universidades que autorizan la consulta de las tesis inéditas en la sala de lectura es el usuario quién debe rellenar un formulario en el que se compromete a hacer un uso únicamente científico de la tesis, a citarla debidamente, etc.

En dos bibliotecas universitarias se autoriza el préstamo interbibliotecario de las tesis inéditas siempre que cuenten con otro ejemplar y el autor dé su permiso.

Sólo en una universidad se autoriza la consulta de tesis sin indicar restricciones.

CONCLUSIONES

De los datos expuestos pueden deducirse las siguientes conclusiones:

- 1.^a No puede dejar de sorprender que, pese a la importancia de las tesis doctorales, tanto como resultado de la actividad investigadora de la universidad como por el volumen que han alcanzado en la actualidad, no exista una normativa de carácter general y sean tan escasas las de carácter interno, que favorezca una gestión uniforme de las tesis, garantice su conservación, difusión y acceso y regularice su publicación.

⁸ El Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril de 1996 (BOE de 22-IV-96), que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y la Ley 5/1998, de incorporación al Derecho español de la Directiva 96/9/CE, de 11 de marzo, del Parlamento Europeo (BOE de 7-III-98), sobre protección jurídica de las bases de datos.

- 2.^a Existe un instrumento adecuado para el control y difusión, de las tesis doctorales españolas, que es la base de datos Teseo, que podría resultar de gran utilidad, simplemente mediante el cumplimiento de la normativa por parte de todas las universidades para que sea exhaustiva y la actualización permanentemente por parte de los responsables de su mantenimiento.
- 3.^a La decisión de publicar todas las tesis doctorales, que han adoptado ya varias universidades, utilizando soportes de bajo coste como la microficha, el disquete de ordenador, el CDROM, y ya en estos momentos la edición electrónica accesible en red, pone al alcance de los usuarios los resultados de la labor investigadora de la universidad y resuelve todos los problemas que la consulta de las tesis doctorales inéditas viene planteando a diario a los usuarios y a las bibliotecas.
- 4.^a Los originales de las tesis entregados a la universidad, una vez finalizados los trámites administrativos, deben reunirse para ser conservados en un depósito bibliográfico único, que garantice su proceso técnico, su conservación, su difusión y el acceso a la información que contienen.